



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°040-2016-A/MPC

Concepción, 18 de Enero de 2016.

VISTO:

El Expediente N°0640 de fecha 22 de Enero de 2016, presentado por Doña Teodora Chacón Cotera, donde solicita emitir la Resolución de Alcaldía que declare la separación convencional y divorcio ulterior y la Opinión legal N°019-2016-GAJ/MPC de fecha 25 de enero del 2016 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo estipula el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, se emitió la Resolución de Alcaldía N°035-2016-A/MPC de fecha 13-01-2016 que declaró procedente la solicitud de separación convencional y divorcio ulterior de los recurrentes.

Que, mediante el acta de audiencia única de fecha 22 de Enero del 2016, se deja constancia que ambos cónyuges han ratificado su voluntad de separarse convencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, conforme exige el artículo 6° de la Ley N°29227 Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y notarias.

Que, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 6° de la Ley N°29227 y el cuarto párrafo del artículo 13° del Reglamento y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR de Don Angel Raúl Ramos Paulino y Doña Teodora Chacón Cotera de Ramos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos